



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019 02050

Atendiendo el informe secretarial que antecede y considerando que la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho en auto de fecha **20 de febrero de 2020** (fl.13 C.1), tampoco ha elevado solicitud alguna tendiente a continuar con el trámite del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P), el Juzgado, RESUELVE:

1.- **DECRETAR** la terminación de la presente actuación ejecutiva promovida por **GUSTAVO PERALTA VILLALOBOS** en contra de **GEORGE STANISLAW SALAS LEGUIZAMON**, por Desistimiento Tácito.

2.- **ORDENAR** el levantamiento la medida cautelar practicada en contra de la demandada. **Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.**

Se **ADVIERTE** que el demandante no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

3.- Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutante, con las constancias del caso.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en el estado No. 079 de 30 de octubre de 2020.

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

312dd23b2ba0af6d529e3dd2445a7736551344a110a3bbdf2e4b16a631be621a

Documento generado en 29/10/2020 06:57:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>